

ACTA NÚMERO: TREINTA Y OCHO.-

En la Ciudad de Córdoba, a los tres días del mes de julio del año dos mil tres, siendo día y hora fijados, se encuentran presentes la Sra. Juez Electoral de la Provincia, Marta Elena Vidal; el Sr. Fiscal Electoral, Hugo Daniel Píttaro y el Sr. Secretario Electoral, José M. Pérez Corti. Abierto el acto por S.S. en presencia de los apoderados asistentes, Sres. Alberto Marcos Zapiola (Unión Cívica Radical) y Guillermo Sanchez (Partido Justicialista); es puesto a consideración el escrutinio definitivo de la elección provincial del pasado 8 de junio de 2003 para los cargos de Gobernador y Vicegobernador, el que fuera efectuado por este Tribunal y por la Dirección de Informática del Tribunal Superior de Justicia mediante ACTA N° 37/03 del día de la fecha, en cumplimiento de lo prescripto por el Art. 100 de la Ley Electoral Provincial N° 8767 y por el Art. 2, Inc. 5° de la Ley N° 8643. En virtud de ello y atento lo dispuesto por el Inc. 6° del Art. 2 de la Ley N° 8643 corresponde declarar la validez de la elección y aprobar los comicios provinciales del 8 de junio del corriente año. A continuación se considera la asignación de los cargos de Gobernador y Vicegobernador conforme lo dispuesto por la Constitución Provincial en sus Arts. 128, 129 y 140, a cuyo fin se procede según los votos obtenidos por cada fuerza política y de conformidad con lo estipulado en el convenio de sumatoria de votos debidamente homologado por este Juzgado Electoral y suscriptos oportunamente por los Partidos Justicialista, Demócrata Cristiano, Acción por la República, Acción Popular, Acción para el Cambio, Demócrata Liberal, Movimiento de Acción Vecinal y Frente Federal de Córdoba como integrantes de “Unión por Córdoba” (A.I. N° 249 de fecha 20 de mayo de 2003); por los Partidos Unión Cívica Radical, Movimiento de Integración y Desarrollo, Unión Vecinal Federal, Movimiento Popular Cordobés y Nuevo Partido de Acción Solidaria (A.I. N° 336 de fecha 30 de mayo de 2003); por los Partidos Socialista Popular y Socialista Democrático (A.I. N° 290 de fecha 26 de mayo de 2003) y por los Partidos Unión del Centro Democrático, Movimiento de Unidad Vecinalista y Nuevo País (A.I. N° 334 de fecha 29 de mayo de 2003); razón por la cual corresponde efectuar la suma de los votos obtenidos por cada uno de los partidos en cuestión a efectos de establecer los resultados finales para proceder a adjudicar los cargos en cuestión a quienes obtuvieron la mayoría de los sufragios válidos emitidos en los comicios referenciados precedentemente y para cuya determinación se utilizará la planilla adjunta a la presente, la que formará parte integrante de ésta. Finalmente y en atención a lo dispuesto por

el Inc. 5° del Art. 2 de la Ley N° 8643, se pone a consideración la proclamación de los candidatos que, postulados por los Partidos que han obtenido la mayoría de sufragios válidos emitidos, han resultado electos Gobernador y Vicegobernador conforme lo dispuesto por la Constitución Provincial en su Art. 140. Por todo lo expuesto, de acuerdo con lo establecido por la Constitución Provincial en sus Arts. 128, 129 y 140; las atribuciones conferidas por el Decreto Provincial N° 364/03; por la Ley N° 8643 en sus Arts. 2 (Incs. 4°, 5° y 6°), 19 y 20; y por la Ley Electoral Provincial N° 8767; la Sra. Juez Electoral de la Provincia **RESULEVE:**

I.- DECLARAR la validez de la elección y **APROBAR** los comicios provinciales del 8 de junio de 2003 en los que se eligieron Gobernador y Vicegobernador de la Provincia.-

II.- PRACTICAR LA SUMATORIA de los resultados finales, conforme los cómputos definitivos aprobados por ACTA N° 37/03 del día de la fecha, entre los Partidos Justicialista, Demócrata Cristiano, Acción por la República, Acción Popular, Acción para el Cambio, Demócrata Liberal, Movimiento de Acción Vecinal y Frente Federal de Córdoba como integrantes de “Unión por Córdoba” (A.I. N° 249 de fecha 20 de mayo de 2003); entre los Partidos Unión Cívica Radical, Movimiento de Integración y Desarrollo, Unión Vecinal Federal, Movimiento Popular Cordobés y Nuevo Partido de Acción Solidaria (A.I. N° 336 de fecha 30 de mayo de 2003); entre los Partidos Socialista Popular y Socialista Democrático (A.I. N° 290 de fecha 26 de mayo de 2003) y entre los Partidos Unión del Centro Democrático, Movimiento de Unidad Vecinalista y Nuevo País (A.I. N° 334 de fecha 29 de mayo de 2003).-

III.- ADJUDICAR los cargos de Gobernador y Vicegobernador de la Provincia de Córdoba al Partido Justicialista al haber obtenido la cantidad de cuatrocientos treinta y seis mil doscientos sesenta y seis sufragios propios (436.266), en sumatoria de votos con los Partidos Demócrata Cristiano que obtuvo treinta y tres mil trescientos noventa y nueve (33.399) sufragios; Acción por la República que obtuvo cincuenta y tres mil seiscientos ochenta y seis (53.686) sufragios; Acción Popular que obtuvo ochenta mil trescientos noventa y cuatro (80.394) sufragios; Acción para el Cambio que obtuvo noventa mil ciento cincuenta y seis (90.156) sufragios; Demócrata Liberal que obtuvo treinta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco (34.585) sufragios; Movimiento de Acción Vecinal que obtuvo cuarenta y dos mil ciento treinta y dos (42.132) sufragios y Frente Federal de Córdoba que

obtuvo cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y cuatro (49.284) sufragios; todo lo cual arroja un total de ochocientos diecinueve mil novecientos dos (819.902) votos para “Unión por Córdoba”.-

IV.- PROCLAMAR electos **GOBERNADOR** y **VICEGOBERNADOR** de la Provincia de Córdoba, por la mayoría al haber obtenido la fórmula postulada por “Unión por Córdoba”, integrada por el Partido Justicialista en sumatoria de votos con los Demócrata Cristiano, Acción por la República, Acción Popular, Acción para el Cambio, Demócrata Liberal, Movimiento de Acción Vecinal y Frente Federal de Córdoba la cantidad de ochocientos diecinueve mil novecientos dos (819.902) sufragios, a los ciudadanos JOSÉ MANUEL DE LA SOTA y JUAN SCHIARETTI, respectivamente.-

V.- HACER la entrega en este mismo acto, de los respectivos diplomas a los Sres. Gobernador y Vicegobernador electos.-

Con lo que se dio por terminado el acto, que previa lectura y ratificación, firma la Sra. Juez Electoral de la Provincia, todo por ante mi que doy fe.-

Fdo.: Marta Elena Vidal, Juez Electoral; José M. Pérez Corti, Secretario Electoral Provincial.-

CONCUERDA: Con sus originales que obran a fs. 01/02 de los autos caratulados **“CÓRDOBA – Convocatoria a Elecciones de Gobernador y Vicegobernador para el día 8 de Junio de 2003” (Expte. Letra “C”, N° 06/2003)** que tramitan por ante este Juzgado Electoral Provincial. Por mandato judicial se expiden las presentes copias en tres (03) fs. útiles a un día del mes de julio de dos mil tres.-